

LAJA, 23 de Marzo de 1989

LA ALCALDIA HA DICTADO HOY LA SIGUIENTE  
RESOLUCION EN CARACTER DE ORDENANZA:

N : 02 /

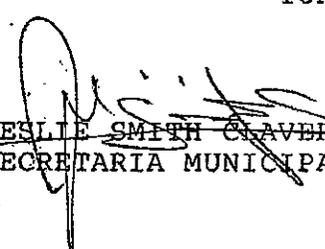
V I S T O S : La necesidad de adecuar las Ordenanzas Municipales de acuerdo a la práctica de su aplicación, y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 19 N\* 21 de la Constitución Política de la República de Chile; Las facultades que me otorga el D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y la Ley N\* 18.695, Ley Organica de Municipalidades, vengo en dictar la siguiente resolución en el caracter de;

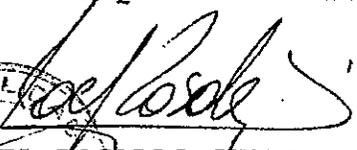
O R D E N A N Z A:

ARTICULO PRIMERO: Suprímase de la Ordenanza sobre instalación y funcionamiento de establecimientos electrónicos, Flipper, Pool, Billar y otros similares, de fecha 27 de Noviembre de 1986, el Artículo N\* 5.-

ARTICULO SEGUNDO: Se prohíbe el ingreso a las salas de Pool y Billar a los menores de 18 años.

ANOTESE, PUBLIQUESE POR UNA VEZ EN EL DIARIO LA TRIBUNA DE LOS ANGELES, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

  
LESLIE SMITH CLAVERIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOEL ROSALES GUZMAN  
A L C A L D E

